Sin./Fdo.: ALBERTO FIGUEROA DE GODOS - 2025-04-07
ZERBITZU TEKNIKOEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

Sin./Fdo.: JOSE MIGUEL AGUIRREGOMOZCORTA ECHEZARRETA - 2025-04-08
ARKITEKTURA,MANTENTZE LANAK ETA ZERB.TEKNIKOAK BID.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA,MANTENIMIENTO Y SERV.TÉCNICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS PARA LOS EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 2025

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Contenido

1. OBJETO 4

2. ÁMBITO DEL CONTRATO 4

3. NORMATIVA 4

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 6

4.1. Alcance 6

4.2. Información que se suministrará a la empresa adjudicataria 6

4.3. Contenido mínimo de las auditorías energéticas de los edificios 7

4.4. Contenido mínimo de las auditorías energéticas de las instalaciones de alumbrado público exterior 9

4.5. Comunicación al Gobierno Vasco 11

4.6. Otras condiciones 11

5. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR 11

5.1. Presentación de documentación y propiedad de los trabajos 11

5.2. Plazo de ejecución de las auditorías energéticas 12

6. RELACIONES CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA 12

6.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL 12

6.2. ORGANIZACIÓN 12

6.2.1. Medios materiales y humanos 13

6.2.2. Medios técnicos 13

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA 13

6.3.1. Sustitución de personal 13

6.3.2. Ubicación del personal y uso de medios 14

6.3.3. Actuaciones en caso de huelga o cierre patronal 14

6.3.4. Confidencialidad 15

6.3.5. Acceso a los centros 15

7. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE CONTRATO 15

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

7.1. PRECIO DEL CONTRATO 15
7.2. ABONO DE LOS TRABAJOS 16
7.3. INICIO DEL CONTRATO 16
8. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO 17
9. PERSPECTIVA DE GÉNERO 18
ANEXO I. LISTADO DE CENTROS 19

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición del alcance y condiciones a cumplir para la realización de auditorías energéticas en edificios e instalaciones de alumbrado público exterior de la Diputación Foral de Bizkaia durante el año 2025.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en este pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO

Según el artículo 13 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética en la Comunidad Autónoma Vasca, las Administraciones Públicas vascas deberán realizar auditorías energéticas de aquellos edificios de las administraciones públicas cuya potencia térmica sea superior a 70 kW, así como del alumbrado público exterior.

El ámbito del contrato viene detallado en el Anexo 1 «Listado de centros», en el que se indican los nombres, direcciones y superficies aproximadas de los centros, así como el departamento de la Diputación Foral de Bizkaia al cual están actualmente adscritos.

3. NORMATIVA

En la prestación del servicio la empresa adjudicataria debe cumplir las exigencias legales y normativas vigentes, de carácter comunitario, nacional, autonómico, foral o local que resulten de aplicación al objeto del contrato, así como toda aquella normativa aplicable en cada caso. A continuación, se expone, a modo de referencia, una relación no exhaustiva de normativa aplicable, cuyos textos han de entenderse en versión consolidada.

En materia de auditorías energéticas:

- Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética en la Comunidad Autónoma Vasca.
- Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.
- UNE-EN 16247-1:2023. Auditorías energéticas. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 16247-2:2023. Auditorías energéticas. Parte 2: Edificios.
- UNE-EN 16247-5:2015. Auditorías energéticas. Parte 5: Competencia de los auditores energéticos.
- Demás normativa aplicable.

En materia de prevención de riesgos laborales, a modo de recopilación normativa, puede consultarse el código electrónico elaborado por el Boletín Oficial del Estado en https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=37, entre las cuales se señalan:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

En materia de alumbrado público exterior:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Convenios sectoriales aplicables y otra normativa de aplicación al contrato.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

La empresa adjudicataria estará obligada a avisar a la Diputación Foral de Bizkaia de cualquier cambio normativo con efecto en el contrato y, en su caso, a proponer las modificaciones que procedan para adaptarse a ella.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

4.1. Alcance

De acuerdo con la definición normativa, se entenderá por auditoría energética todo procedimiento sistemático destinado a obtener conocimientos adecuados del perfil de consumo de energía existente de un edificio o grupo de edificios, de una instalación u operación industrial o comercial, o de un servicio privado o público, así como para determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente e informar al respecto.

En el presente contrato, las auditorías energéticas se ceñirán a edificios y a instalaciones de alumbrado público exterior asociadas a estos. El listado de edificios e instalaciones a auditar se incluye en el Anexo 1. Quedan fuera del alcance del contrato las instalaciones de alumbrado público exterior que no sean competencia de la Diputación Foral de Bizkaia, así como aquellas que, aun siéndolo, son competencia del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial por estar asociadas a carreteras.

El alcance del servicio contempla la realización de:

- Un informe de la auditoría energética de cada edificio o instalación de alumbrado público exterior, con el contenido que se detallará posteriormente. Así mismo, se deberá registrar la auditoría energética en el Gobierno Vasco, según detalle posterior.
- Un informe final, a modo de resumen ejecutivo, que permita conocer fácilmente las principales conclusiones de las auditorías realizadas.

4.2. Información que se suministrará a la empresa adjudicataria

Con el fin de facilitar la toma de datos necesaria para la elaboración de las auditorías energéticas, se facilitarán a la adjudicataria, cuando estén disponibles:

- Los planos de los edificios.
- Las certificaciones de eficiencia energética.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

- Las auditorías energéticas anteriores.

4.3. Contenido mínimo de las auditorías energéticas de los edificios

Se requiere que la auditoría de los edificios tome como referencia el siguiente esquema de contenido:

a) Datos del edificio:
   i. Se realizará una descripción general del edificio y de las características de las fachadas, carpinterías, acristalamientos y cubiertas, incluyendo la composición y transmitancia de cada elemento de la envolvente.
   ii. Se detallarán las superficies y usos de las diferentes dependencias de los centros, así como el porcentaje de superficie para cada uso.
   iii. Además, se definirán los horarios de uso y un análisis de la contratación vigente de electricidad y de gas natural.

b) Inventario de equipos y definición de las instalaciones:
   i. Se realizará un inventario lo más detallado posible de los equipos consumidores más relevantes en cuanto al consumo energético, que incluya, al menos, las siguientes instalaciones y sistemas: electricidad, gas, energías renovables, calefacción, aire acondicionado, ventilación, iluminación y agua.
   ii. Además de los anteriores, se incluirá cualquier otra instalación o sistema que resulte relevante en cada caso. Concretamente, en el caso de talleres y edificios de uso industrial, se considerarán los sistemas de aire comprimido, bombas o cualquier otro sistema si estos fueran relevantes en el consumo total del edificio.
   iii. Se indicarán las características técnicas de los elementos inventariados, así como la marca, modelo, potencia, consumo, etc.
   iv. Además, de cada una de las instalaciones y sistemas, se describirá su regulación y sus sistemas de control.

c) Análisis de los consumos y costes de energía:
   i. Se analizarán los consumos de energía eléctrica, gas natural y gasóleo, así como la producción de energía mediante fuentes renovables, si la hubiere.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ii. Se indicará, en la medida de lo posible, el reparto de los consumos de energía y ratios de consumo por sistemas (iluminación, climatización, etc.).

iii. Para ello, se recogerán los datos necesarios para aportar la más ajustada información representativa de los edificios: se recabarán datos de las facturas de suministro de energía eléctrica, de gas natural y de gasóleo existentes y se elaborará un análisis del consumo y de los costes obtenidos.

d) Análisis crítico de la situación actual:

i. Se realizará un análisis crítico de la situación actual de instalaciones, sistemas, consumos, producción mediante renovables y de la efectividad de las medidas que se estén adoptando actualmente.

ii. En los edificios en los que se disponga de una auditoría energética previa, se realizará un análisis comparativo de la situación actual y de la anterior.

e) Plan de actuación para mejorar la sostenibilidad energética, señalando las oportunidades de mejora detectadas. Las propuestas de mejora se presentarán clasificadas según su orden de prioridad, deberán ser viables y adecuadas, y deberán incluir una planificación temporal sugerida para su implantación, el cálculo del ahorro obtenido (en kWh, € y emisiones de CO_2) y el análisis económico de la inversión, mediante el cálculo de indicadores como el periodo de retorno (*payback*), el valor actual neto de la inversión (VAN), la tasa interna de retorno (TIR) y otros que se consideren adecuados al caso. Se incluirán, siempre que resulten adecuadas a las características del edificio auditado, propuestas referentes a:

i. Mejora de la envolvente térmica, tanto en cerramientos opacos como en huecos acristalados.

ii. Mejora de los sistemas e instalaciones del edificio señalados anteriormente (electricidad, gas, energías renovables, calefacción, aire acondicionado, ventilación, iluminación y agua), incluyendo sustituciones si conviniera.

iii. Posibilidades de actuación en materia de control, regulación y domotización.

iv. Sistemas de monitorización de consumos, debiéndose establecer objetivos generales de reducción de consumo de energía.

v. Energías renovables (energía solar térmica para agua caliente sanitaria, energía fotovoltaica para autoconsumo, biomasa para calefacción, etc.). En aquellos edificios o centros donde sea rentable y viable su instalación y uso,

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

se estudiará la producción anual prevista y el porcentaje de autoconsumo posible; así mismo, se realizará un sucinto predimensionamiento de la instalación (potencia necesaria en todos los casos y, así mismo, las características básicas según el tipo de fuente propuesta, por ejemplo, en caso de fotovoltaica, número de módulos, de inversores…).

vi. Análisis de las posibles interacciones de cada mejora con otras recomendaciones propuestas.

vii. Mecanismos para elaborar una evaluación anual de las acciones de mejora propuestas y establecimiento de medidas correctoras en caso de incumplimiento de los objetivos que se establezcan.

f) Resumen ejecutivo de la auditoría de cada edificio, que incluirá los principales indicadores energéticos y las principales medidas propuestas.

En los informes de las auditorías deberán especificarse las instalaciones auditadas, los datos adquiridos, las fotografías tomadas, las hipótesis realizadas y los diferentes indicadores energéticos del edificio. Se señalará en cada caso si los indicadores se han obtenido a través de mediciones empíricas, de cálculos a través de fórmulas matemáticas o de simulaciones computacionales. Se deberán presentar los cálculos detallados y validados para las medidas propuestas, así como copia de los datos clave utilizados y de los certificados de calibración.

El esquema anterior es vinculante en su contenido mínimo, pero no en su forma, por lo que los apartados concretos de la auditoría y su orden podrán ser alterados por la empresa adjudicataria, siempre que no se elimine contenido, para facilitar la comprensión de los resultados y propuestas, así como para extenderse o profundizar en los apartados y para incluir otros aspectos relevantes al objeto de alcanzar un exhaustivo conocimiento de la situación energética de cada edificio y de las propuestas de mejora.

4.4. Contenido mínimo de las auditorías energéticas de las instalaciones de alumbrado público exterior

En las auditorías energéticas de las instalaciones de alumbrado público exterior, se seguirá el «*Protocolo de auditoría energética de las instalaciones de alumbrado exterior*», elaborado por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE). Dicho protocolo se encuentra disponible en el siguiente enlace del IDAE:

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/idae/tecnologias/ahorro_y_eficiencia_energetica/alumbrado_exterior/protocolo_auditoria_energetica_instalaciones_ap_v_2018.pdf

Cuando la instalación de alumbrado público exterior auditada tome su energía del mismo cuadro de mando que un edificio auditado, no será necesario volver a analizar los aspectos ya analizados en la auditoría del edificio.

En los informes de las auditorías deberán especificarse las instalaciones auditadas, los datos adquiridos, las fotografías tomadas, las hipótesis realizadas y los diferentes indicadores energéticos de las instalaciones de alumbrado público exterior. Se señalará en cada caso si los indicadores se han obtenido a través de mediciones empíricas, de cálculos a través de fórmulas matemáticas o de simulaciones computacionales. Se deberán presentar los cálculos detallados y validados para las medidas propuestas, así como copia de los datos clave utilizados y de los certificados de calibración.

Se deberá elaborar un plan de actuación para mejorar la sostenibilidad energética, señalando las oportunidades de mejora detectadas. Las propuestas de mejora deberán ser viables y adecuadas, y deberán incluir una planificación temporal sugerida para su implantación, el cálculo del ahorro obtenido (en kWh, € y emisiones de CO_2) y el análisis económico de la inversión, mediante el cálculo de indicadores como el periodo de retorno (*payback*), el valor actual neto de la inversión (VAN), la tasa interna de retorno (TIR) y otros que se consideren adecuados al caso. Deberán establecerse objetivos generales de reducción de consumo de energía, diseñar mecanismos para elaborar una evaluación anual de las acciones de mejora propuestas y proponer medidas correctoras en caso de incumplimiento de los objetivos que se establezcan. Se incluirán, siempre que resulten adecuadas a las características de la instalación de alumbrado público exterior auditada, propuestas referentes a:

i. Mejora de los sistemas e instalaciones de alumbrado público exterior.
ii. Posibilidades de actuación en materia de control, regulación y domotización.
iii. Sistemas de monitorización de consumos, debiéndose establecer objetivos generales de reducción de consumo de energía.
iv. Energías renovables (energía fotovoltaica para autoconsumo, biomasa, etc.). En aquellos edificios o centros donde sea rentable y viable su instalación y uso, se estudiará la producción anual prevista y el porcentaje de autoconsumo posible; así mismo, se realizará un sucinto predimensionamiento de la instalación (potencia necesaria en todos los casos

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

y, así mismo, las características básicas según el tipo de fuente propuesta, por ejemplo, en caso de fotovoltaica, número de módulos, de inversores…).

v. Análisis de las posibles interacciones de cada mejora con otras recomendaciones propuestas.

vi. Mecanismos para elaborar una evaluación anual de las acciones de mejora propuestas y establecimiento de medidas correctoras en caso de incumplimiento de los objetivos que se establezcan.

En la auditoría de cada instalación de alumbrado público exterior, se incluirá un resumen ejecutivo de los principales indicadores energéticos y de las principales medidas propuestas.

4.5. Comunicación al Gobierno Vasco

El adjudicatario del contrato deberá comunicar telemáticamente la realización de la auditoría energética dentro del plazo de un mes desde su realización a la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de energía, a través del procedimiento publicado en su página web departamental (www.euskadi.eus/procedimientos-energia).

Así mismo, la empresa adjudicataria remitirá a la Diputación Foral de Bizkaia la documentación acreditativa de haber comunicado al Gobierno Vasco la realización de la auditoría energética, en el plazo de tres días hábiles desde la comunicación.

4.6. Otras condiciones

- Los datos empleados en las auditorías energéticas deberán poderse almacenar para fines de análisis histórico y trazabilidad del comportamiento energético.
- Las auditorías energéticas no contendrán cláusulas que impidan transmitir las conclusiones de la auditoría a empresas proveedoras de servicios energéticos cualificadas y acreditadas, debiendo respetarse, en todo caso, la confidencialidad de la información.

5. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

5.1. Presentación de documentación y propiedad de los trabajos

El contenido de la auditoría energética será suficiente para determinar y cuantificar las posibilidades de ahorro de energía a un coste eficiente.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de las obras que se puedan crear en virtud del trabajo o prestación del servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a la Diputación Foral de Bizkaia con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

5.2. Plazo de ejecución de las auditorías energéticas

El plazo para la completa ejecución del contrato será de máximo 5 meses desde la firma del acta de inicio. El contrato se entenderá completamente ejecutado cuando se reciban en la DFB, a su satisfacción, las auditorías completas, incluidas las propuestas de mejora, y los justificantes de haberlas registrado en el Gobierno Vasco.

6. RELACIONES CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL

La relación laboral del personal que preste servicios en el contrato se producirá exclusivamente con la empresa adjudicataria, no teniendo, por tanto, relación laboral, funcionarial o mercantil alguna con la Diputación Foral de Bizkaia. Corresponden a la empresa adjudicataria, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas…), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc. Si por incumplimiento de alguna de las funciones empresariales por parte de la adjudicataria se derivara cualquier tipo de sanción, condena u obligación hacia la Diputación Foral de Bizkaia o hacia su personal, estos quedarán indemnes de la misma, trasladándose la responsabilidad a la empresa adjudicataria.

6.2. ORGANIZACIÓN

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria en el marco del presente contrato podrán ser controladas en cualquier momento por el personal de la DFB y/o una empresa externa especializada.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

6.2.1. Medios materiales y humanos

La empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio los medios materiales y humanos que sean necesarios y suficientes para garantizar el nivel de calidad que se exige en el contrato, siempre respetando los mínimos del apartado de adscripción de medios de la memoria justificativa del presente pliego.

6.2.2. Medios técnicos

La empresa adjudicataria asignará a la prestación del servicio los medios técnicos que sean necesarios y suficientes para garantizar el nivel de calidad que se exige en el contrato, siempre respetando los mínimos del apartado de adscripción de medios de la memoria justificativa del presente pliego.

En materia de vehículos, se informa expresamente de que algunos edificios a los que se ha de acudir se encuentran incluidos en la zona de bajas emisiones de Bilbao, cuya ordenanza reguladora se aprobó en sesión plenaria extraordinaria del 10 de mayo de 2024 del citado Ayuntamiento y se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia del 24 de mayo de 2024. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria asegurarse de que sus vehículos pueden entrar a la citada zona de bajas emisiones y de tener en cuenta que existe un régimen transitorio de la misma, por lo que los vehículos autorizados irán disminuyendo con el tiempo. Igualmente, será responsabilidad de la empresa adjudicataria adaptarse a nuevas zonas de bajas emisiones en ese u otros municipios o a modificaciones de las ya existentes. Todos los costes relativos a los vehículos de la empresa adjudicataria serán a cargo de la misma, incluso las plazas de aparcamiento y el combustible.

6.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.3.1. Sustitución de personal

La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de una o varias de las personas asignadas al contrato por no cumplir con las exigencias establecidas en los pliegos, por no respetar las obligaciones que en ellos se exigen, por ser objeto de quejas o por no cumplir correctamente con las tareas y funciones asignadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

En caso de cambiar el personal adscrito al contrato incluido en la oferta, sea de oficio por la empresa o a instancia de la Administración, deberá ser sustituida por otra persona que cumpla los requisitos anteriores en el plazo de tres días hábiles, si bien este plazo se extenderá a cinco días hábiles cuando se trate de la persona delegada o la responsable. En el caso de que el cambio sea de oficio, deberá comunicarse a la DFB en el mencionado plazo.

El incumplimiento de los requisitos de este apartado podrá suponer la imposición de penalidades, según se definen en la memoria justificativa del presente pliego.

6.3.2. Ubicación del personal y uso de medios

El personal asignado al contrato no podrá tener su centro de trabajo físico en dependencias de la Administración, sino que deberá tenerlo en un local u oficina de la empresa adjudicataria. De la misma manera, el personal asignado al contrato no podrá hacer uso de medios de trabajo propios de la Administración, como pueden ser mesas y puestos de trabajo, ordenadores, teléfonos, cuentas de correo electrónico, herramientas, utillaje, etc.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria proveer a su personal de cualquier bien mueble o inmueble, elemento o herramienta que necesite para desempeñar sus funciones.

6.3.3. Actuaciones en caso de huelga o cierre patronal

En caso de huelga, la empresa adjudicataria se compromete, sin necesidad de solicitud alguna por parte de la DFB, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos que establezcan las autoridades competentes y, en todo caso, aquellas situaciones de urgencia, de emergencia, en las que exista riesgo para la seguridad de las personas y los bienes o en las que exista grave afectación del servicio público.

Durante el periodo de huelga, la retribución de la prestación será directamente proporcional a los trabajos realmente realizados con respecto los trabajos programados originalmente. La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración el preaviso del comienzo de huelga en el mismo día natural o en el siguiente a la recepción de dicho preaviso.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, la Administración podrá promover los contratos que estime precisos para cubrir los servicios mínimos aprobados, que serán por cuenta de la adjudicataria, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos; así mismo, será la empresa adjudicataria responsable de cualquier

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

acontecimiento que le habría correspondido en caso de haber prestado los servicios mínimos, quedando por tanto la Administración exenta de dicha responsabilidad.

Finalizado el periodo de huelga, la empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos previstos que no se hayan realizado durante el citado periodo.

La Administración podrá reclamar a la empresa la indemnización por daños y perjuicios que haya causado la huelga.

En caso de cierre patronal, se aplicarán los mismos criterios que para la huelga.

6.3.4. Confidencialidad

La empresa adjudicataria y el personal asignado al contrato deberán guardar total y absoluta discreción y confidencialidad acerca de cualquier asunto relacionado con la Administración, sus empleados públicos o la ciudadanía que pudiera conocer durante la prestación del servicio.

6.3.5. Acceso a los centros

La empresa adjudicataria tendrá acceso a todos los centros que sean objeto del contrato.

El acceso a los centros de la DFB se realizará únicamente por el personal expresamente autorizado. Una vez autorizado el acceso a una persona concreta, no se podrá cambiar la persona prevista sin solicitar la retirada del acceso de la primera y la autorización de la segunda. Tampoco se podrá suplantar la identidad de una persona con acceso.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos que la Diputación Foral de Bizkaia determine para el acceso a los edificios y centros, así como toda la normativa interna establecida en ellos.

7. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE CONTRATO

7.1. PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato se valora económicamente mediante un único importe que engloba la ejecución de la totalidad de los servicios contratados.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

A efectos de cálculo de posibles modificados y liquidaciones, este importe ha sido calculado, para el caso de las auditorías energéticas, mediante la agrupación de los diferentes centros de la DFB por rango de superficies y valorándose cada grupo con un precio por auditoría, y para el caso de las auditorías de alumbrado público exterior, mediante un precio unitario por auditoría. De este modo, de incluirse o eliminarse un centro objeto de auditoría energética, se modificaría el contrato con el coste por auditoría del grupo de superficie que correspondiera, modificándose el contrato por un importe fijo en el caso de incluirse o eliminarse un centro objeto de auditoría del alumbrado público exterior.

7.2. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos ejecutados por el adjudicatario se efectuará una vez hayan sido correcta y completamente entregados todos los documentos a presentar según el presente pliego para todos y cada uno de los edificios e instalaciones de alumbrado público exterior objeto de análisis.

No se facturará cantidad alguna en concepto de adelanto, ni se admitirá el abono de factura alguna por edificio o instalación de alumbrado público exterior.

El personal de la Administración examinará la propuesta de facturación presentada por el adjudicatario, y tras ordenar y efectuarse las correcciones que, en su caso, correspondan, la facturación pasará a ser definitiva y el adjudicatario presentará la factura correspondiente.

En caso de que la Administración haya solicitado alguna documentación referente al objeto del contrato y ésta no haya sido entregada en tiempo y forma, o se haya entregado una documentación incompleta o incorrecta, la Administración podrá no abonar la factura hasta que se entregue correcta y completamente, sin perjuicio de las posibles penalidades que se pudieran aplicar.

Deberán incluirse en facturas separadas las tareas incluidas en el alcance del contrato y las penalidades.

7.3. INICIO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de un mes desde la formalización del contrato para señalar cualesquiera defectos que le impidieran realizar su trabajo correctamente, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

8. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato. La Administración determinará si la prestación realizada por la empresa adjudicataria se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa adjudicataria, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El/la responsable del contrato podrá nombrar uno o más interlocutores con la empresa adjudicataria para la llevanza de las tareas habituales del contrato, debiendo la empresa seguir las instrucciones que estos dicten como si las hubiera dictado el/la responsable del contrato. Este nombramiento podrá comunicarse a la empresa por correo electrónico. En este sentido, las menciones realizadas a la DFB y a su criterio a lo largo de este pliego se entienden como menciones al/la responsable del contrato y a los/las interlocutores/as designados/as. El personal de las unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figuran en la memoria justificativa se consideran interlocutores, salvo expresa mención del responsable del contrato, y sin perjuicio de cualquier interlocutor que la persona responsable del contrato decida nombrar.

Las discrepancias en la interpretación de los pliegos y del contrato no habilitarán a la empresa adjudicataria para no realizar parte o la totalidad de los trabajos o para hacerlos de manera disconforme a la interpretación dada por el responsable del contrato, el contrato o sus interlocutores.

Además de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las órdenes que le imparta el/la responsable del contrato o sus interlocutores/as. El contratista no podrá dejar de efectuar los trabajos que se le encomienden por ningún tipo de discrepancia, sea económica, técnica o de alcance del contrato, sin perjuicio de su posterior abono, si procediera, de acuerdo a los precios establecidos, así como de los derechos impugnatorios que le pudieran asistir. En caso de tratarse de una discrepancia técnica la empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para ejecutar correctamente los trabajos.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o Entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

ANEXO I. LISTADO DE CENTROS

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

DEPARTAMENTO	EDIFICIOS	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	SUPERFICIE APROXIMADA (m^2)	POTENCIA TÉRMICA (kW)	ALUMBRADO EXTERIOR (W)
Medio Natural y Agricultura	Oficinas Lehendakari Aguirre nº 9, 2º, 4º y sótano	Bilbao	Avda Lehendakari Agirre nº 9, 2ª y 4ª Plantas y sótano.	1.822,01	95,10	
Medio Natural y Agricultura	Laboratorio Sanidad Animal y Vegetal	Derio	Parque Tecnológico. Ibaizabal bidea, edificio 502.	243,00		
Medio Natural y Agricultura	OCA Karrantza	Karrantza	Sainz Indo- Concha	361,67		
Medio Natural y Agricultura	Granja de Gorliz: Edificio principal: Vivienda, vest., etc.	Gorliz	Kukulu bidea s/n	907,10		200,00
Medio Natural y Agricultura	Granja de Gorliz: Nave ganadera (cuadra)	Gorliz	Kukulu bidea s/n	1.281,34		300,00
Medio Natural y Agricultura	Pabellón nº 26: Base Gorria, Basalan y almacenes	Lezama	Bº Garaioltza nº 26	1.096,20		275,00
Medio Natural y Agricultura	Estación Hortofrutícola (dos edificios)	Zalla	Avda Lehendakari Aguirre, 44	850,00		200,00
Medio Natural y Agricultura	Parketxe de Urkiola (Toki-Alai+Letonakorta)	Abadiño	Urkiola nº 8	1.017,37	101,90	3.000,00
Medio Natural y Agricultura	Paketxe de Armañón	Karrantza	Bº Ranedo	604,54		750,00
Acción Social	Ugasko 5	Bilbao	Ugasko, nº 5 bis-1º	2.680,00	174,00	
Acción Social	Uribitarte 15	Bilbao	Uribitarte 15	772,91	138,00	
Acción Social	Lertsundi 14	Bilbao	Lertsundi nº14 Planta Baja	1.407,89	152,90	
Euskera, Cultura y Deporte	Biblioteca Foral	Bilbao	Calle Astarloa, nº 10 y Calle Diputación nº7	10.517,71	1.374,00	
Euskera, Cultura y Deporte	Archivo Foral	Bilbao	Calle Mª Díaz de Haro, 11	6.762,90	440,16	450,00
Euskera, Cultura y Deporte	Archivo Provincial	Bilbao	Calle Henao 8	1.985,42	88,30	100,00

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Euskera, Cultura y Deporte	Albergue de Gorliz	Gorliz	Itsasbide, 58	464,18	80,25	2.500,00
Euskera, Cultura y Deporte	Albergue de La Arboleda	Valle de Trápaga	Gabriel Aresti, 2	617,53	139,00	
Hacienda y Finanzas	Hacienda Foral	Bilbao	Calle Camino Capuchinos nº2 y nº4	24.366,87	1.756,40	
Transportes, Movilidad Sostenible y Turismo	Báscula A8 Durango	Durango		15,00		100,00
Transportes, Movilidad Sostenible y Turismo	Báscula Balmaseda	Balmaseda		24,00		100,00
Transportes, Movilidad Sostenible y Turismo	Báscula Iurreta	Iurreta		24,00		200,00
Transportes, Movilidad Sostenible y Turismo	Báscula Ugaldebieta	Abanto-Zierbena		25,00		200,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Edificio Delclaux	Bilbao	Calle Alameda Rekalde nº30 y Calle Iparragirre nº21	10.141,78	829,10	
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Cámara de Comercio	Bilbao	Alameda Rekalde, nº50-4º	866,29	75,40	
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Palacio Foral	Bilbao	Calle Gran Vía nº25	7.865,31	820,00	1.500,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Imprenta Foral	Bilbao	Calle Padre Larramendi nº1 y nº3	1.587,45	103,80	
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Archivo administrativo (Ganguren)	Galdakao	Sierra Ganguren s/n	4.045,49	126,00	800,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Base de Derio Parque Móvil	Derio	Base de Derio	2.409,84	237,00	1.250,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Oficinas centrales y parque de Bomberos de Urioste	Ortuella	Barrio de Urioste, s/n	5.597,60	392,00	3.500,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Markina	Markina	Carretera Markina-Ondarroa, km. 0,5	2.063,27		1.000,00

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: Z18I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus

Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Arratzu	Arratzu	Barrutia Auzoa s/n	2.232,14		400,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Artaza	Leioa	Avenida Txikia, nº 22	3.223,97	181,70	3.750,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Zalla	Zalla	Barrio Nocedal (Zalla)	2.494,83		1.750,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Derio	Derio	Berreaga, 3	2.084,52	82,75	1.000,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Parque de maniobras / escuela de bomberos de Ispaster	Ispaster	Barrio Solarte s/n	613,67		3.000,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos de Basauri	Basauri	Barrio Etxerre s/n	2.620,71	75,90	800,00
Administración Pública y Relaciones Institucionales	Bomberos Iurreta	Iurreta	Bidebarrieta, s/n	2.864,43	92,00	1.750,00
Promoción Económica	Obispo Orueta	Bilbao	Obispo Orueta, 6	2.672,40	381,00	500,00
Empleo, Cohesión Social e Igualdad	Alda mazarredo 63	Bilbao	Alameda Mazarredo nº63, Planta 3ª Y 4º y Planta Baja	769,00	111,10	
Infraestructuras y Desarrollo Territorial	Ibáñez de Bilbao 20	Bilbao	Ibáñez de Bilbao, 20	4.929,20	565,70	9.000,00
Infraestructuras y Desarrollo Territorial	Tunel Malmasín	Arrigorriaga	Barrio Montefuerte - BO 009, 48003 Arrigorriaga, A-8 PK 113	677,50	157,00	2.000,00

Egiaztapen Kode Elektronikoa / Código de Verificación Electrónica: ZI8I-N4W0-RAOD-1ZQ2
Egiaztapen helbidea / Dirección de verificación: www.ebizkaia.eus